	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

Comisión o Autorización: Interior Exterior

Nombre del Funcionario o Contratista:

ANGÉLICA PATRICIA PEÑUELA DUARTE

			Inicio				Final	
Fechas de Comisión o Autorización:			26	08	21	26	08	21

Rutas de Desplazamiento

Bogotá – Bucaramanga – Bogotá

Objeto de la Comisión o Autorización de desplazamiento y permanencia:

Visita técnica al relleno sanitario "El Carrasco" de la ciudad de Bucaramanga, en el marco de seguimiento al fallo de cierre emitido por el Juez 15 Administrativo de Bucaramanga

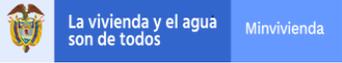
Lista de Asistencia – Anexo

Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:

La visita técnica al relleno sanitario se hace en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD con el fin de verificar las condiciones operativas del mismo.

Se realiza recorrido con representantes de SSPD, ANLA, CDMB, el operador empresa EMAB S.A E.S.P, y la Alcaldía de Bucaramanga, para verificar las actividades de disposición final de residuos después del plazo señalado por el juez para hacer cierre del mismo.

- Auto No. 05968 del 3 de agosto de 2021 proferido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA, mediante el cual mantiene el cronograma de cierre establecido en la Resolución 786 del 7 de abril del 2021.
- Auto del 5 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, mediante el cual se *“Ordena a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales Materializar el Cierre Definitivo del Sitio de Disposición Final “El Carrasco” A partir de las 00:00 horas del 14 de agosto de 2021”*,

	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

El relleno sanitario El Carrasco efectuó el cierre ordenado a partir del 14 de agosto de 2021 a las 00:00 horas, suspendiendo la recepción de residuos para disposición final hasta el día 16 de agosto de 2021, fecha en la cual se habilitó por parte de la EMAB S.A E.S.P la recepción de los residuos que se encontraban acumulados en los vehículos recolectores de la empresa provenientes de la Ciudad de Bucaramanga.

Por lo anterior después del 16 de agosto y hasta la fecha el relleno se encuentra recibiendo residuos provenientes de varios municipios en el sector denominado como celda de respaldo No. 2, pero que a la fecha no cuenta con un permiso o autorización ambiental vigente, por lo cual los costos de disposición final no podrán ser transferidos al usuario del servicio público de aseo por este concepto.

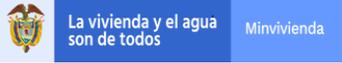
A continuación, se describen los aspectos más relevantes evidenciados durante el recorrido realizado por el relleno el día 26 de agosto de 2021:

1. Parque contemplativo:

Se realiza inspección visual al parque de recreación activa construido sobre el sector conocido como cárcava 1, zona en la cual empezó la operación del sitio de Disposición final el Carrasco aproximadamente en el año de 1985. Se evidencia la construcción sobre esta zona clausurada de diferentes canchas deportivas, un sendero y luminarias con paneles solares.

A la fecha, en la ANLA cursa un *proceso sancionatorio* por la habilitación de este parque sin haber informado a la autoridad, considerando que esta zona está incluida en la PMA del relleno. El parque no está disponible para uso de la comunidad ya que la ANLA requirió un área de estudios de estabilidad e impactos en la salud que serán concertados y discutidos en el marco de una mesa de trabajo entre ANLA, la Alcaldía y la EMAB.

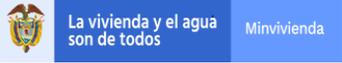


	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22



2. Verificación celda No. 4

Se realiza recorrido para inspección visual de la celda No. 4 celda en la cual ocurrió deslizamiento de la masa de residuos en el año 2018. Se evidencia extracción forzada de lixiviados a través de moto bomba, e impermeabilización con geomembrana de la corona de la celda, adicionalmente se evidencia la adecuación de canales de evacuación de aguas lluvias para evitar un mayor nivel de infiltración de estas aguas a la masa de residuos.

	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

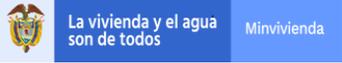


Celda No. 4, extracción forzada de lixiviados a través de moto bomba.

Se han presentado algunas grietas, sobre las cuales la empresa está haciendo monitoreo, estableciendo que se han venido estabilizando a medida que avanza la extracción de lixiviados.

3. Verificación celda de respaldo No 1.

Se realiza inspección visual de la celda de respaldo No. 1 evidenciando que la misma se encuentra con cobertura temporal y sistema de evacuación de gases a través de chimeneas activas con quemador y sistema de condición de lixiviados hasta las piscinas de almacenamiento y posteriormente hasta la PTLX.

	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

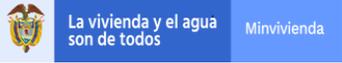


4. Verificación estado Celda de respaldo No. 2

Se observan frente activo de disposición sobre la celda de respaldo No. 2. Se evidencian labores de recepción, conformación y compactación de residuos sobre la parte baja de la celda de respaldo No 2.

Se observa cobertura diaria con material sintético negro verde y cobertura temporal con material terreo. Se observa retroexcavadora en labores de conformación de residuos y taludes y un buldócer realizando la compactación de estos



	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 24/08/2020
		Código: GRF-F-22

5. Verificación de Planta de Tratamiento de Lixiviados

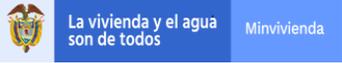
Se realiza inspección visual a la PTLX encontrándose en estado operativo, se evidencia punto de entrada de los lixiviados provenientes de las celdas activas y con clausura temporal hasta las piscinas de almacenamiento y de allí a un tanque de ingreso al sistema físico químicos previo al tratamiento de las membranas mediante ósmosis inversa. Se evidencia salida de permeado a los tanques habilitados para su almacenamiento y vertimiento a la quebrada canalizada el Carrasco.

Sobre la PTLX tanto la empresa como la alcaldía manifiestan qué hay unos recursos apropiados por alrededor de 1700 millones de pesos para iniciar los procesos de optimización de la Planta que permitan seguir operando, considerando el aumento de la vida operativa del Carrasco y la etapa de clausura y post clausura.

Conclusiones

Posterior al recorrido se realiza reunión con las entidades (SSPD, ANLA, CDMB, MVCT, Alcaldía y EMAB) en la cual en primera instancia se expuso el Decreto 1784 de 2017 por parte del MVCT y se establecen las siguientes conclusiones:

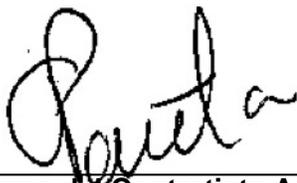
- Se evidencia relleno en estado operativo con recepción de residuos y cumplimiento de criterios de cobertura, compactación, manejo de vectores, manejo de lixiviados y de gases, pero sin encontrarse amparada la operación en un instrumento de seguimiento o permiso ambiental.
- De igual manera se confirma la recepción de residuos posterior a la orden del Juez de cierre del relleno, pero que en respuesta a los Decretos de calamidad pública expedidos por los diferentes municipios continúan con esta actividad.
- La empresa informa que ha radicado ante ANLA y la CDMB los estudios para la habilitación de otras zonas de operación que permita ampliar la vida útil por un tiempo aproximado de 26 meses.
- Con respecto a la competencia ambiental la CDMB manifiesta que ellos no tienen en este momento la competencia y que por lo tanto respondieron la solicitud de la EMAB en este sentido, es decir no son competentes para pronunciarse. Manifestó también la CDMB que retomarán la competencia en el caso de que el juez se los solicite.
- Por su parte ANLA informó que se dará respuesta a la solicitud que en este momento cursa por parte de la EMAB ante la autoridad ambiental.
- Se manifiesta por parte del gobierno nacional la preocupación sobre la falta de definición de la competencia de CDMB como autoridad ambiental, la cual debería pronunciarse con respecto a lo que se encuentra sucediendo a la fecha en el sitio de disposición final El Carrasco.

	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 5.0
		Fecha: 24/08/2020
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Código: GRF-F-22

Recomendaciones:

- Sobre el tema del parque contemplativo se recomienda revisar el alcance de las competencias de ANLA toda vez que está solicitando mediciones sobre salud, por lo que se recomienda realizar una mesa técnica con autoridades de ese sector así como con la CDMB que permitan la operación de este proyecto.
- Se recomendó a la autoridad ambiental regional ejercer sus funciones en el marco de las competencias conferidas por la Ley 99 de 1993.
- Al operador se le recomendó elaborar proyectos sujetos a financiación ya sea por recursos de la Nación o del IAT asociados con tratamiento de residuos que optimicen la fase de cierre y clausura del relleno.

NOTA: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.



Firma del Contratista Autorizado
C.C. 51.773.180

Vo. Bo. Jefe Inmediato o supervisor del Contrato